



MODELO DE UTILIDAD

=====

110266

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

" SEÑALADOR DE LIMITE DE CARRETERAS "

Solicitantes: Don Aldo EVANGELISTI GONNELLA, de nacionalidad italiana, domiciliado en Valladolid, Independencia n^o 14, y

Don Cesar LUACES SAAVEDRA, de nacionalidad española, domiciliado en Valladolid, Poniente n^o 2.



110266

16 D

La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el presente privilegio de explotación industrial y comercial exclusiva en el territorio nacional de acuerdo con la legislación vigente de un Modelo de Utilidad que, como el enunciado indica trata de un señalador de límite de carreteras.

Actualmente se realizan los señaladores de límite de carretera mediante piezas generalmente de hormigón que se clavan en el suelo. Estas piezas presentan en su parte superior unos elementos que reflejan la luz proyectada sobre ellos por los faros de los vehículos que transitan por la carretera de manera que tienen siempre una indicación del borde de la misma.

El Modelo de Utilidad objeto de la presente memoria, tiene la misma finalidad que los actuales señaladores pero presenta sobre ellos claras ventajas de tipo económico y práctica.

Estos señaladores están constituidos por un cuerpo tubular de forma cilíndrica o prismática cerrado por un extremo que se encaja en el extremo de un vástago soporte preferentemente de hormigón.

Al ser el señalador según el invento metálico y recubierto por una pintura bituminosa y preferentemente galvanizado, presenta una gran resistencia a los agentes atmosféricos permitiendo una mayor duración que los señaladores



110266

16 D

constituidos por hormigón únicamente, puesto que estos son fácilmente atacados por los agentes atmosféricos siendo necesarias su reposición de tiempo en tiempo.

5. El cuerpo tubular presenta cerca de su extremo superior dos zonas ligeramente rebajadas situadas con una determinada separación las cuales son recubiertas por una pintura refractante de coloridos variados según las normas vigentes de la reglamentación de carreteras.

10. Con el fin de facilitar la interpretación más exacta del objeto sobre el que ha de recaer el presente privilegio, en el plano adjunto, complementario de la presente exposición, se representa una forma práctica para su realización industrial que se incluye únicamente a título de ejemplo y por consiguiente sin caracter exhaustivo sino meramente informativo.

La figura 1 es una vista en alzado del señalizador.

La figura 2 es una sección transversal según I-I de la figura anterior.

20. Como se muestra en las citadas figuras el señalizador está constituido por un cuerpo tubular 1 de forma cilíndrica terminado por su extremo superior en forma tronco-cónica 3 y dotado de orificios 2 a través de los cuales se pasa la varilla de fijación del cuerpo tubular al soporte de hormigón.

25. Cerca del extremo superior presenta dos superficies 4 y 5 rebajadas mediante embutición que, si bien sus bordes

110266



externos se encuentran en posición diametral, los bordes opuestos internos se encuentran separados a determinada distancia que depende del ángulo a que se desee obtener de acuerdo con la posición del señalador en la carretera, 5. por ejemplo, en el borde interior de una curva.

Dichas superficies 4 y 5 están recubiertas con una pintura refractante preferentemente de distinto colorido.

10. El cuerpo tubular 1, como ya se ha indicado, no ha de ser forzosamente cilíndrico sino que por el contrario puede ser prismático siempre que cumpla las condiciones de disposición de sus superficies 4 y 5 así como que permita su fijación en el soporte.

15. Descrita suficientemente la naturaleza del invento así como un ejemplo práctico para su realización industrial únicamente cabe añadir que en el conjunto y partes constitutivas del mismo es posible introducir cambios de forma, materia y disposición, siempre que estas alteraciones no supongan variación fundamental.

20. Los solicitantes se reservan el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

110266



N O T A

El Modelo de Utilidad, que se solicita por veinte años, para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "SEÑALADOR DE LIMITE DE CARRETERAS",

5. según las características esenciales de las siguientes

R E I V I N D I C A C I O N E S

10. 1ª.- Señalador de límite de carreteras, que se caracteriza por estar constituido por un cuerpo tubular cilíndrico o prismático cerrado por su extremo superior, dotado en su superficie lateral de dos zonas rebajadas separadas entre sí, dispuestas al mismo nivel y con la misma anchura, cuyas zonas están recubiertas de una pintura o medio refractante.

2ª.- SEÑALADOR DE LIMITE DE CARRETERAS.

15. Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria que consta de cinco hojas, escritas a máquina por una sola cara y dibujos.

Madrid, 16 de Diciembre de 1964

Don ALDO EVANGELISTI GONELLA y

Don CESAR LUACES SAAVEDRA

P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO
P. P.

110266

ALDO EVANGELISTI GONNELLA
CESAR LUACES SAAVEDRA

Hoja única

110266

16 DIC.

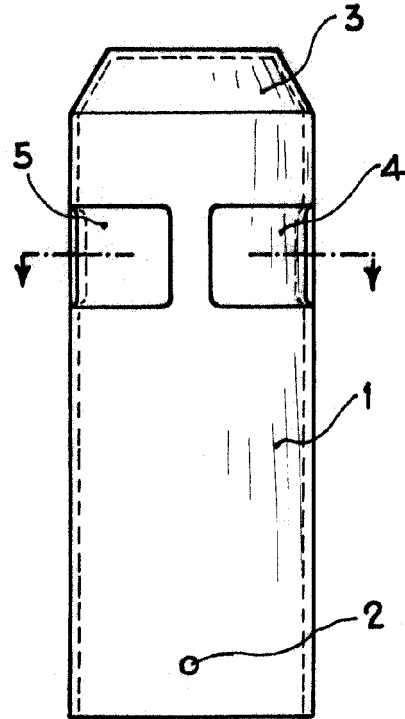


Fig. 1

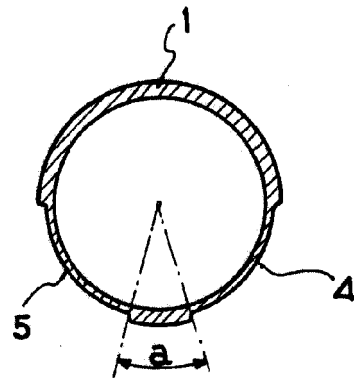


Fig. 2

Madrid, 16 DIC. 1964

ALDO EVANGELISTI GONNELLA
CESAR LUACES SAAVEDRA
P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO
P. P.

ESCALA VARIABLE